

coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4° del referido Texto Único Ordenado dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha aprobado el Presupuesto Anual de Gastos para dicho año fiscal, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 de los Gobiernos Locales.

**Artículo 2°.-** Los Lineamientos a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, así como los Modelos y Fichas, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

1464135-1

## EDUCACION

### Aceptan renuncia y encargan funciones de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 641-2016-MINEDU

Lima, 15 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2015-MINEDU se designó a la señora FLOR AIDEE PABLO MEDINA en el cargo de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la referida renuncia y encargar las funciones de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora FLOR AIDEE PABLO MEDINA al cargo de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, a la señora KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS, Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la referida Dirección Regional, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

1464266-1

### Autorizan Transferencia Financiera a favor del CONCYTEC para financiar el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 642-2016-MINEDU

Lima, 15 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 0594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (Doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada Ley, faculta a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a transferir recursos a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); asimismo, establece que dichas transferencias de recursos, se efectúan a través de transferencias financieras, las que se aprueban en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de titular la misma que se publica en el diario oficial El Peruano. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que efectúa las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación - MINEDU y el CONCYTEC, suscribieron el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, con el objeto de establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia de recursos a favor del CONCYTEC para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, relacionadas a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo del MINEDU; estableciéndose además, que el MINEDU transferirá a favor del CONCYTEC hasta la suma de S/ 6 891 500,00 (seis millones ochocientos noventa y un mil quinientos y 00/100 Soles), para financiar lo antes señalado;

Que, mediante Oficio N° 523-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, remite el Informe N° 120-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU, por el cual se sustenta y solicita efectuar una transferencia financiera a favor del CONCYTEC hasta por la suma de S/ 6 891 500,00 (seis millones ochocientos noventa y un mil quinientos y 00/100 Soles) para financiar lo establecido en el Convenio Especifico N° 269-2016-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 777-2016/MINEDU-SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor del CONCYTEC y señala que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora: 024 Ministerio de Educación – Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada Transferencia Financiera;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 6 891 500,00 (Seis millones ochocientos noventa y un mil quinientos y 00/100 Soles) para financiar lo establecido en el Convenio Especifico N° 269-2016-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorízase una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, hasta por la suma de S/ 6 891 500,00 (Seis millones ochocientos noventa y un mil quinientos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar el Convenio Especifico N° 269-2016-MINEDU suscrito entre el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

**Artículo 2.** Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.** La Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en el ámbito de su competencia, es responsable de la verificación, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Especifico N° 269-2016-MINEDU.

**Artículo 4.** Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

1464266-2

## Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería, para financiar el pago de la Tercera Armada del Convenio N° 175-2016-MINEDU

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 643-2016-MINEDU

Lima, 15 de diciembre de 2016

#### CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 0594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (Doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2016, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 30 de junio de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, suscribieron el Convenio N° 175-2016-MINEDU, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, con el objeto que la UNI, fuera del ámbito de su actividad ordinaria, se encargue de la recopilación y análisis de información relacionada al fortalecimiento de capacidades y bienestar de los docentes, sobre la base de la aplicación de la Encuesta Nacional a Docentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas para el año 2016 (ENDO 2016); estableciéndose además, que el Ministerio de Educación transferirá a favor de la UNI hasta la suma de S/ 1 790 207,50 (Un millón setecientos noventa mil doscientos siete y 50/100 Soles), la cual cubrirá los gastos administrativos efectivamente realizados por la UNI para el cumplimiento del objeto del Convenio bajo comentario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2016-MINEDU se autorizó una Transferencia Financiera a favor del Pliego 514: U.N. de Ingeniería, para financiar el pago de la Primera Armada del Convenio N° 175-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2016-MINEDU se autorizó una Transferencia Financiera a favor del Pliego 514: U.N. de Ingeniería, para financiar el pago de la Segunda Armada del Convenio N° 175-2016-MINEDU;

Que, con Informe N° 391-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente sustenta y solicita se efectúe una transferencia financiera hasta por el monto de S/ 537 062,25 (Quinientos treinta y siete mil sesenta y dos y 25/100 Soles) para financiar el pago de la Tercera Armada del Convenio N° 175-2016-MINEDU, conforme a lo establecido en el numeral X. Forma de Pago del Anexo A del referido Convenio;

Que, a través del Informe N° 762-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la UNI y señala que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada Transferencia Financiera;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 537